

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ático Naranjos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.428/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Juan Ignacio del Río García, contra "Remondes, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.217 de 2008, se ha acordado citar a "Remondes, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de mayo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Remondes, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.111/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria de lo social del número 11 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mamerto Aguayo Villca, contra "Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.327 de 2008, se ha acordado citar a "Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana,

para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 11, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ecuacons Milénium, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.113/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.373 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gloria López Ávila, contra doña Celia Ordóñez Gómez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Se tiene por desistida a doña Gloria López Ávila de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Celia Ordóñez Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.430/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra la empresa "Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado liquidación de intereses con

fecha 2 de marzo de 2009, del tenor literal siguiente:

Liquidación de intereses que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.129 de 2007, ejecución número 154 de 2008 a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra "Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada".

Principal: 1.335,37 euros.

Inicio: 8 de julio de 2008.

Final: 4 de febrero de 2009.

Interés: 7 por 100.

Suma total: 54,03 euros.

Importa la presente liquidación de intereses la suma total de 54,03 euros (salvo error u omisión).

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Asimismo, se ha dictado tasación de costas de fecha 3 de marzo de 2009, de tenor literal siguiente:

Tasación de costas que practica la secretaria judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.129 de 2007, ejecución número 154 de 2008, a instancias de don Mario Rolando González Espinosa, contra "Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada".

Honorarios de la letrada señora doña Pilar Fernández García: 133 euros.

Impuesto sobre el valor añadido: 21,28 euros.

Suma total: 154,28 euros.

Importa la presente tasación de costas la suma total de 54,03 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido) (salvo error u omisión).

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ellas partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O, por excesivos, los honorarios de los abogado, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O, por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretadas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Obras Aljamar, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, ex-